



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SE ENTREGA EN COMODATO a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, el terreno ubicado en pasaje Camar N°735, manzana 16, población General Oscar Bonilla, Antofagasta, por 10 años.-

ANTOFAGASTA, 05 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 445

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N°7 de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; la Ley N°17.235; las facultades que me confiere el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU, el Decreto exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviú de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

- a. La Carta solicitud de fecha 19 de febrero de 2024 de La Ilustre Municipalidad de Antofagasta, solicitando el comodato del terreno singularizado en pasaje Camar N°735, manzana 16, población General Oscar Bonilla, Comuna y Región de Antofagasta, con una superficie Predial a entregar de 805,00 m<sup>2</sup>, para desarrollar y edificar una Sede Social y una multicancha.
- b. El compromiso de SERVIU Región de Antofagasta de otorgar comodato a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, para proyectos sociales como una Sede Social y Multicancha.
- c. La Resolución Exenta N° 14.464 de fecha 21 de diciembre de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU;
- d. Autorización de fecha 07 de marzo de 2024 del director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante la cual autorizó e instruyó entregar comodato a favor de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta por un periodo de 10 años, del terreno singularizado en el Considerando a) de la presente Resolución Exenta;
- e. La Resolución Exenta N° 348 de fecha 24 de julio de 2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, otorgando autorización de comodato a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, por el plazo de 10 años.
- f. El hecho de haberse verificado en terreno que el comodatario se encuentra ocupando el inmueble para los fines requeridos y que lo mantiene en buen estado de conservación, cumpliéndose con ello las condiciones establecidas en el contrato de comodato conferido;
- g. El Certificado de Asignación de Rol de Avalúo de fecha 04 de marzo de 2024 extendido por el Servicio de Impuesto Internos, que otorga el **Rol N° 07757-00001** al inmueble identificado como MARIA ELENA EQUIPPA POB BONILLA de la comuna y Región de Antofagasta con un avalúo fiscal de \$60.672.532.

- h. EL plano N°1 Loteo población General Oscar Bonilla, manzana 16, Antofagasta, aprobado mediante Resolución N°128/90 de fecha 11 de diciembre de 1990 de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta y archivado bajo el N°213 de fecha 23 de julio de 1991 en el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- i. El dominio del inmueble a favor de SERVIU Región de Antofagasta, **rola inscrita a Fojas 286 vta., bajo el N° 480 año 1990**, del Conservador de Bienes raíces de Antofagasta, adquirido por Transferencia Gratuita del Fisco de Chile

### RESOLUCIÓN:

- I. **SE ENTREGA EN COMODATO** a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta el terreno ubicado en pasaje Camar N°735, manzana 16, población General Oscar Bonilla, Antofagasta, por un periodo de 10 (diez) años ello contado desde la fecha de la presente Resolución Exenta.
- II. **TÉNGASE PRESENTE** que el terreno que se entrega en comodato a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta posee una superficie aproximada de: **805,00 m<sup>2</sup>** y sus deslindes corresponden a:

| UBICACIÓN  | SUPERFICIE TOTAL      | DESTINO                   | DESLINDES   |
|--|-----------------------|---------------------------|---|
| Pasaje Camar N° 735, población General Oscar Bonilla, de la comuna y Región de Antofagasta | 805,00 m <sup>2</sup> | EQUIPAMIENTO, MULTICANCHA | <p><b>NORTE</b> : En 23,00 con calle María Elena:</p> <p><b>SUR</b> : En 23,00 mts. con pasaje Camar:</p> <p><b>ORIENTE</b> : En 35,00 mts. con área verde:</p> <p><b>PONIENTE</b> : En 35,00 mts. con pasaje Río Imperial.</p> |

- III. **ESTABLÉCESE**, que conforme a la Ley N° 17.235, el comodatario deberá si procede, pagar el correspondiente impuesto territorial (contribuciones), gestión que deberá acreditarse anualmente ante SERVIU Región de Antofagasta.
- IV. **ESTABLÉCESE**, que cualquier modificación y/o nuevo proyecto a construir en el recinto, deberá ceñirse a lo establecido en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Plan Regulador y su Ordenanza Local y deberá contar además con la aprobación de los Organismos competentes sin perjuicio de la información a SERVIU de los avances del proyecto, cada vez que lo requiera.
- V. **ESTABLÉCESE**, que **SERVIU Región de Antofagasta**, queda liberado de responsabilidades de cualquier perjuicio o accidente a terceros que se produjeran con motivo de la realización de las actividades y obras, como asimismo de obras de construcción, ampliación, remodelación o mejoramientos que se realicen en el terreno, en el periodo de tiempo, indicado en el **Resuelvo I)** de la presente Resolución Exenta, las que serán de total responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.
- VI. **ESTABLÉCESE** que, la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, Región de Antofagasta deberá realizar obras que permitan, la **accesibilidad universal** en el plazo otorgado, es decir, construcción de **baños de acceso universal** y aquellas que permitan, posibilitar el acceso y desplazamiento de todos los menores y personas sin importar su condición física llegar a cualquier lugar, entrar y recorrer el recinto, etc., permitiéndoles una atención en igualdad de condiciones a los menores y personas que concurren al recinto.
- VII. **ESTABLÉCESE**, que, la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, no podrá destinar el terreno entregado en comodato para otros fines que no sean los especificados en la presente Resolución Exenta.

- VIII. **TÉNGASE PRESENTE** que, el comodatario no podrá instalar ninguna infraestructura que contravengan los términos establecidos en este comodato. Además, el comodatario compromete el cuidado, permanente mantenimiento y mejoramiento de las propias dependencias.
- IX. **ESTABLÉCESE**, que el presente comodato otorga a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, plenas facultades para poder gestionar ante instituciones privadas y públicas recursos para llevar a efecto la administración de su actual dependencia, además, de cualquier gestión tendiente a concretar proyecto de construcción, ampliación y/o mejoramientos.
- X. **ESTABLÉCESE**, que el Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta, deberá iniciar las acciones legales correspondientes si la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, no diera cumplimiento a lo establecido en el **Resuelvo VI) y VII)**.
- XI. **TÉNGASE PRESENTE** que el comodatario tiene la obligación de mantener el debido control y resguardo de los recintos objeto del comodato otorgado, además de mantenerlo en perfecto estado de conservación, presentación y funcionamiento, obligándose a realizar las mejoras y gastos que fueren necesarios para tales fines.
- XII. **ESTABLÉCESE**, que SERVIU Región de Antofagasta, tendrá la facultad de inspeccionar el terreno objeto del comodato, previa coordinación con el comodatario.
- XIII. El comodatario se obliga a pagar puntualmente los consumos y servicios básicos de los recintos otorgados en comodato, tales como agua, electricidad, telefonía, además de cancelar íntegra y puntualmente todas y cada una de las cuotas del impuesto territorial y de los servicios de aseo que se devenguen durante el período de vigencia del comodato y hasta la restitución material de los recintos al comodante.
- XIV. En caso de ponerse término al comodato anticipadamente por incumplimiento de la Municipalidad, se procederá a la recuperación del terreno para ser entregado a otra institución y lo construido y/o reparado sobre él, pasará a ser propiedad del SERVIU.
- XV. **EL DEPARTAMENTO JURÍDICO**, de SERVIU Región de Antofagasta, procederá a redactar el contrato de comodato que se ordena y posterior Resolución que lo aprueba, teniendo presente para tal efecto las disposiciones del libro IV, Título XXX del Código Civil y el Art. 2174 del mismo cuerpo legal y lo señalado en los Vistos precedentes.
- XVI. **ESTABLÉCESE** que, para la suscripción del contrato de comodato dispuesto por la presente Resolución Exenta, es obligación de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta el pago de los gastos protocolización notarial del contrato, ascendente a la suma de \$11.500.- (once mil quinientos pesos), los que deberán ser cancelados a:
- Nombre: Serviu Región de Antofagasta.
  - RUT. 61.814.000-8.
  - Cta. Cte.: 02509129153.
  - Banco Estado.
  - Correo: [Gjopia@minvu.cl](mailto:Gjopia@minvu.cl) o [jvergaram@minvu.cl](mailto:jvergaram@minvu.cl)
- XVII. **TÉNGASE PRESENTE** que, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de la presente Resolución Exenta. Una vez realizada la protocolización, se mantendrán las copias respectivas con la indicación de dicho registro en las oficinas del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta.
- XVIII. **SE DISPONE** que el Departamento Jurídico, deberá hacer llegar copia del respectivo contrato de comodato protocolizado a la Unidad de Gestión de Suelos de SERVIU Región de Antofagasta.
- XIX. **TÉNGASE PRESENTE** que, tratándose de comodatos de larga data a instituciones públicas o fundaciones sin fines de lucro, SERVIU analizará la conveniencia de efectuar la transferencia del dominio del inmueble al comodatario a solicitud de la parte que lo solicita.

- XX. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento jurídico deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- XXI. **IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al Ítem correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

JVM/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- UNIDAD GESTION DE SUELOS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA ALCALDIA.IMA@IMANTOF.CL